MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ

Unidad de Auditoria Institucional

Capiatá, 28 de mayo de 2022

Señor
Lic. LUIS FERNANDO GONZÁLEZ
Intendente Municipal
Ciudad de Capiatá

INFORME:	**UAI Nº 09/2022**
OBJETO:	SOLICITUD DE ADENDA AL CONTRATO DE **"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN CALLES EUCALIPTO Y SAN JOSE, ENTRE AREA NO CENSADA Y MANZANA 1755 DE LA COMPAÑÍA 10 BARRIO EUCALIPTAL"**
ADJUDICADO:	AMBROSIO CORONEL
Monto del Contrato Inicial:	**G. 148.500.000.-**
MONTO A ADENDAR	**G. 28.840.210.-**
Procedimiento:	Contratación Directa
ID llamado:	406060
Contrato Nº:	27/2022 – 03/05/2022
Código de Contratación:	**CD-30172-22-213436**
Orden de Inicio de Obras:	13/05/2022
Plazo de ejecución:	22 días corridos

La Unidad de Auditoria Institucional, en cumplimiento de su función de Control Interno establecido en el artículo 202 de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal, concordante con el artículo 61º de la ley Nº 1535/99 - De Administración Financiera del Estado, sus reglamentaciones y la Ordenanza Nº **28/2021** Que aprueba el Presupuesto General de la Municipalidad de Capiatá, para el ejercicio fiscal 2022, ha realizado una evaluación preventiva del legajo de documentaciones relacionado a la solicitud de Adenda del Contratista **AMBROSIO CORONEL** en el marco del Contrato de ***"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN CALLES EUCALIPTO Y SAN JOSE, ENTRE AREA NO CENSADA Y MANZANA 1755 DE LA COMPAÑÍA 10 BARRIO EUCALIPTAL".***

La programación, ejecución del procedimiento y adjudicación del presente llamado es responsabilidad de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Capiatá, en los términos de las documentaciones obrantes en el legajo, como la responsabilidad de la Dirección de Obras y de la Fiscalización, la correcta ejecución, terminación y recepción de las obras.

El objeto del presente análisis es la suscripción de la Adenda de ampliación de monto y plazo al Contrato de ***"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN CALLES EUCALIPTO Y SAN JOSE, ENTRE AREA NO CENSADA Y MANZANA 1755 DE LA COMPAÑÍA 10 BARRIO EUCALIPTAL"***, por valor inicial total de **G. 148.500.000.-** (guaraníes ciento cuarenta y ocho millones quinientos mil), más una adenda por obras adicionales por **G. 28.840.210.-** (guaraníes veintiocho millones ochocientos cuarenta mil doscientos diez), resultando un valor contractual total **de G. 177.340.210.- (**guaraníes ciento setenta y siete millones trescientos cuarenta mil doscientos diez).-

En este sentido, el artículo 62° de la Ley N° 2051/03 "**de Contrataciones Públicas"** establece: *"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar* ***una obra determinada*** *debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del*

convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, ***no excedan del veinte por ciento del monto*** *y plazo* ***originalmente pactados*** *y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".*

Esta Unidad de Control ha tenido a la vista la presentación de Informe de la Dirección de Infraestructura Pública de la Municipalidad, con los fundamentos técnicos que acredita la necesidad de realizar las obras complementarias, según el siguiente detalle:

		CONTRATO VIGENTE				PROPUESTA DE ADENDA		
ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	**CONSTRUCCION DE EMPEDRADO**	GL	1			1		
1.1	MARCACION Y REPLANTEO	M2	1.516,50	2.010	3.048.165	406,00	2.010	816.060
1.2	CARTEL INDICADOR OFICIAL MEDIDA (1,00 X 2,00) M	UN	1	986.297	986.297	0	986.297	-
1.3	DESMONTE DE TERRENO NATURAL	M3	1.250	19.990	24.987.500	0	19.990	-
1.4	PROVISION Y COLOCACION DE CORDONES CORDONES PREFABRICADO DE ALTURA: 30 CM, LARGO: 50 CM, ANCHO: 10 CM, DOSAJE: 1:3:5	ML	337	31.990	10.780.630	116	31.990	3.710.840
1.5	REPOSICIÓN DE CAÑERIA ROTA POR MAQUINARIA+ PREPARACION DE TERRENO PARA EMPEDRADO, + CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, CON PIEDRA LIBRE DE DESCOMPOSICIÓN, NO METEORIZADA COLCHON DE ARENA DE GRANOS FINOS (SE EXCLUYE ARENA GORDA)	M2	1.516,50	54.850	83.180.025	406,00	54.850	22.269.100
1.6	COMPACTACION MECANICA Y RELLENO DE ESPACIOS ENTRE PIEDRAS CON ARENA LAVADA DE RIO Y RIPIO	M2	1.516,50	2.490	3.776.085	406,00	2.490	1.010.940
1.7	HORMIGONADO ENTRE PIEDRAS	M2	329	54.900	18.062.100	0	54.900	-
1.8	ENCALADO Y PINTURA DE CORDÓN (A LA CAL)	M2	84,25	7.490	631.033	29	7.490	217.210
1.9	RETIRO DE ESCOMBROS, BASURAS Y LIMPIEZA FINAL	M2	1.516,50	2.010	3.048.165	406,00	2.010	816.060
					148.500.000			**28.840.210**

La empresa Contratista **ha presentado** a esta Unidad de Auditoria, **el Libro de Obras** que registra, durante la ejecución de la obra, las novedades, hechos, observaciones y anotaciones pertinentes que de forma directa o indirecta, tengan que ver con la responsabilidad del Contratista o del Fiscalizador de Obras.

Así mismo, se ha considerado el Informe del responsable de la fiscalización de las obras, en el cual, ha recomendado la ejecución de las obras adicionales, debido a los inconvenientes relatados en el informe.

Se anexa, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 16835 de fecha 27/05/2022, que garantiza el compromiso que asume la Administración para el financiamiento de la Adenda al Contrato Nº 27/2022.-

CONCLUSIÓN. En base al análisis técnico-jurídico de la situación planteada y de la Observación señalada en el párrafo anterior, esta Unidad de Auditoria Interna, considera que la solicitud de adicionar el Contrato de ***"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN CALLES EUCALIPTO Y SAN JOSE, ENTRE AREA NO CENSADA Y MANZANA 1755 DE LA COMPAÑÍA 10 BARRIO EUCALIPTAL"***, que según determinación de la Dirección de Infraestructura de la Municipalidad asciende a **G. 28.840.210.-** (guaraníes veintiocho millones ochocientos cuarenta mil doscientos diez), se ajusta a lo dispuesto en el artículo 62° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones

Públicas" y en las bases y condiciones del llamado; es decir, dentro del 20% (veinte por ciento) sobre el **monto** contractual de la obra descripta más arriba. **Por tanto, deberá realizarse la respectiva comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y requerir al Contratista, la ampliación de la póliza de fiel cumplimiento de contrato por el monto y plazo adicionados.**

Es mi dictamen.

Lic. Medardo Bogado González
Auditor Interno Institucional